

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de octubre de dos mil diecinueve

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1380

Ref: Ejecutivo Singular

Demandante: John Javier Restrepo López

Demandado: Julio Enrique Carvajal Trujillo y

María Cristina Ospina Yunis

Rad: 2018-00474-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, este Juzgado

RESUELVE:

DECLARAR reanudado el trámite del presente proceso, por encontrarse fenecido el término de suspensión decretado en auto del 08 de octubre de 2019 (fl.25 c.1). **EJECUTORIADO** el presente auto pasen las diligencias al Despacho para las actuaciones procesales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ (E)

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 096 DE HOY 15 DE
OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Ref: Ejecutivo Singular

Demandante: John Javier Restrepo López

Demandado: Julio Enrique Carvajal Trujillo y
María Cristina Ospina Yunis

Rad: 2018-00474-00

Informándole a la señora Juez que el presente proceso se encontraba suspendido por término de seis meses hasta el 13 de abril de 2020, teniendo en cuenta que el 09 de abril de 2020, fue día inhábil. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado por las partes en escrito presentado el 23 de septiembre de 2019, (fl.23 c.1).

Santiago de Cali, 13 de octubre de 2020

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
Secretario